



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.87/98

VISTO:

La Nota presentada por Telefónica de Argentina S.A recibida por el Municipio el 09-01-98 No.030. donde solicita los correspondientes permisos de construcción de las obras que la Empresa dentro de su plan de expansión y mejoramiento, debe realizar y que en su recorrido incluyen áreas de jurisdicción de este Municipio, Y

CONSIDERANDO:

QUE, obras de las enunciadas en el VISTO consisten en la ejecución de excavaciones en la vía pública de dominio municipal, para la colocación de cañerías que posibiliten la instalación de fibra óptica, u otro tipo de obra básica.

QUE, la ejecución de estas obras imponen al Municipio la obligación del estudio de la documentación para su aprobación, la inspección y aprobación del replanteo, la inspección de los trabajos que se ejecuten conforme a la documentación presentada, la aprobación de eventuales cambios de traza y una mayor actividad específica en las posteriores tareas de conservación de la vía pública.-

QUE, la actividad de la Empresa Telefónica de Argentina es privada y lucrativa, y que usa el subsuelo propiedad del Municipio.-

QUE, no existe en la Ordenanza Tributaria Municipal la tipificación para el cobro de aranceles para este tipo de obras.-

QUE, como consecuencia de los considerandos precedentes corresponde al Ejecutivo Municipal el cobro de aranceles.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: Se incluye dentro de la Ordenanza Tributaria No.27/89 en su Artículo No.5 el cobro de Obras en la Vía Pública o de Dominio Público dentro del ejido urbano de Trevelin.-

ARTÍCULO 2º: Se fija el monto equivalente a medio módulo municipal por metro lineal en excavaciones que no superen 0,80 metros de ancho y en cualquier profundidad, dentro del radio urbano de Trevelin.-

ARTÍCULO 3º: Se fija el monto equivalente a un cuarto de módulo municipal por metro lineal en excavaciones que no superen 0,80 metros de ancho y en cualquier profundidad, dentro de la zona rural de Trevelin.


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT




HUGO J. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

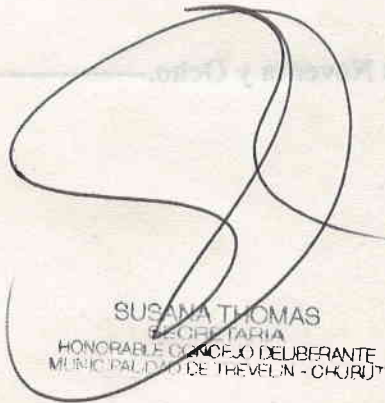
ORIGINAL

ARTÍCULO 4º: Se fija el monto equivalente a un módulo municipal por metro lineal en excavaciones que superen 0,80 metros de ancho y en cualquier profundidad, dentro del radio urbano de Trevelin.-

ARTÍCULO 5º: Se fija el monto equivalente a medio módulo municipal por metro lineal en excavaciones que superen 0,80 metros de ancho y en cualquier profundidad, dentro de la zona rural de Trevelin.-

ARTÍCULO 6º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE. Comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT




HUGO CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD EL DÍA 19 DE MAYO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 572.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

ORIGINAL



REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO CIVIL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


DR. CARLOS H. MANTECÓN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 22 de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----





ACTA 575
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD EL DIA 19 DE MAYO DE 1998 REGISTRADA BAJO
DABA EN LA SALA DE SESIONES EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO